

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2026-265

EXTRACTO DE LA MODIFICACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO COFRADE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EJERCICIO 2025, APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, EN SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la modificación cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la Sede Electrónica de Diputación de Córdoba (<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tablon-de-edictos>)

En relación a la modificación de los plazos de ejecución y justificación de los proyectos subvencionados en la Convocatoria de Subvenciones a Cofradías, Hermandades y demás Entidades Religiosas para la restauración de Patrimonio Cofrade de la Provincia de Córdoba, durante el año 2025, la Junta de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las modificaciones de las Bases Nº 2 y 15 de la Convocatoria de Subvenciones para la Restauración de Patrimonio Cofrade de la Provincia de Córdoba. Ejercicio 2025, conforme a las bases rectificadas incorporadas al expediente.

“2.- ÁMBITO.

Se subvencionarán parcialmente los proyectos que se desarrolle por Cofradías, Hermandades, y demás Entidades religiosas, cuyo domicilio social radique en la Provincia de Córdoba. La ejecución material se podrá llevar a cabo entre la fecha de entrada en vigor de la convocatoria y el 30 de diciembre de 2026, para su justificación posterior antes del 30 de marzo de 2027“.

“15.- JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa en la dirección <https://sede.dipucordoba.es/diputacion>



El plazo para presentar la justificación de la actividad subvencionada, finaliza el 30 de marzo de 2027. La justificación de la actividad subvencionada, que será por la totalidad del proyecto, deberá comprender la siguiente documentación:

....."

Segundo.- Publicar las presentes modificaciones en la BDNS, en el Portal de Transparencia y un extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno por el cual se modifican las bases que regulan esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS.

Córdoba, 29 de enero de 2026.– La Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, Marta Siles Montes.

